



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **11342530061244457647**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
18001C/2017	SOLICITA SUBVENCION POR GASTO EXTRAORDINARIO DE POLIZA DE SEGURO 2017
Subvenciones AYTO	
Datos del documento:	
Tramitador: Secretaría General Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 11/07/2017	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría, certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó el siguiente acuerdo, por unanimidad, en fecha 11 de julio de 2017:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: La Federación de Asociaciones de Vecinos de Gijón (F.A.V.) mediante Registro Electrónico de fecha de 14 de junio de 2017 (Anotación 2017042661), solicita una subvención excepcional para afrontar los gastos de la póliza de seguro suscrita este año "como aportación extraordinaria por gasto sobrevenido (ya que en el presupuesto aprobado en Asamblea General no figuraba dicho concepto, ni en la solicitud de Convenio 2017) la cantidad correspondiente al importe de la póliza que le corresponde y que asciende a seis mil doscientos once euros con veintitrés céntimos". Expone que carece de los recursos presupuestarios para el pago de dicha póliza con la cantidad otorgada en el Convenio suscrito con el Ayuntamiento para el 2017 (30.000 €), por lo que carece de solvencia suficiente para sufragarlo en este ejercicio 2017 (añadiendo además que se pueda prever anticipadamente en el Convenio dicha cantidad).

SEGUNDO: La Concejalía de Bienestar Social y Participación Ciudadana, propone la concesión de una subvención de **6.211,23 €** (SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS), con este fin, justificando la excepcionalidad de la ayuda directa por el interés público y social de las actividades desarrolladas por esta Federación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: La F.A.V. justifica además esta petición razonadamente explicando que la Federación de Asociaciones de Vecinos de la Zona Rural "Les Caserías", ha sido desde el año 2004 y hasta ahora, titular de una póliza de seguro suscrita con Caja de Seguros Reunidos CASER, en la que han estado asegurados socios/as, tanto de asociaciones vecinales federadas en la Federación Gijonesa de Asociaciones de Vecinos de la Zona Urbana, como de la Federación de Asociaciones de Vecinos de la Zona Rural "Les Caserías", siendo el coste neto de dicha póliza cargado a la cuenta de la Federación Rural "Les Caserías" (**11.630,70 € en el año 2016**) y abonada mediante el Convenio suscrito por dicha Entidad con el Ayuntamiento de Gijón.

SEGUNDO: Es de aplicación la Ordenanza General, por la que se regula el Régimen General de concesión de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO: Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 19 de junio de 2015, se delegan, entre otras, las funciones para la gestión de los asuntos y materias relacionadas con la atención y participación ciudadana, en D^a Eva M^a Illán Méndez.

CUARTO: El art. 67 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, contempla los supuestos de excepcionalidad en la concesión directa de subvenciones, entre los que se encuentran las razones de interés público o social; en igual sentido se pronuncia el art. 7 de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 14 de octubre de 2005 (BOPA de 27 de enero de 2006). La Federación de Asociaciones de Vecinos Urbana inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 30 realiza actividades de interés público para los vecinos de Gijón, como acredita su dilatada trayectoria como aglutinadora de las reivindicaciones e intereses vecinales y de la ciudad.

QUINTO: La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local, establece que corresponde a la Alcaldía determinar la forma en que han de otorgarse las Subvenciones Municipales.

SEXTO: Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 1 de julio de 2015, se delega esta competencia en la Junta de Gobierno.

SÉPTIMO: Existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria J15/92400/48008, obrando en el Expediente Documento Contable AD.

OCTAVO: La justificación de los gastos que se deriven del objeto de esta subvención ha sido ya realizada aportando recibo del Banco Liberbank acreditativo del pago de la cantidad solicitada.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda:**

- **ÚNICO:** Conceder a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Gijón (FAV) una subvención por importe de **6.211,23 €** (SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS) con cargo a la aplicación presupuestaria J15-92400-480-08, “Promover la participación ciudadana”, para los gastos excepcionales ocasionados con motivo del gasto sobrevenido de la Póliza de Seguro suscrita en el presente año 2017, realizándose a continuación el abono de dicha cantidad ya que el gasto ha sido ya debidamente justificado.

Y para que así conste se emite el presente certificado en Gijón/Xixón a 11 de julio de 2017